



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 02 de Noviembre de 2006.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Mario De Rege

Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5) y ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Secretaría de la Gobernación, el siguiente Pedido de Informes:

Autores: Luis Di Giácomo, Fabián Gustavo Gatti

Firmantes: María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Javier Iud, Celia Elba Graffigna, Carlos Valeri, Ademar Rodríguez

1. Teniendo en nuestro poder factura Tipo A, N° 00000195, expedida por la empresa S.I.G. Argentina, de Biesles S.A., cuya copia adjuntamos, solicitamos se nos informe:
2. Existencia o no de los servicios detallados en la misma, que supuestamente prestara dicha empresa, consistentes en: a) servicios profesionales consultoría para el Ministerio de La Familia -25%- propuesta de fecha 16/06/05; y b) servicios de capacitación, según propuesta de fecha 16/06/05 -25%-.
3. Detalle específico y pormenorizado de los servicios a los que se hace mención en el ítem anterior, especificando tema y razones del estudio contratado, en un caso, y qué tipo de capacitación se requirió en el otro, con indicación de los expedientes que dieron origen al acto administrativo, su número de orden, remitiendo copia de los mismos.
4. Razones por las cuales se abona de contado, remitiendo la copia de la respectiva orden de pago.
5. Razones por las que un servicio prestado al Ministerio de La Familia es abonado por ALTEC Sociedad del Estado



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

y no por quien fuera beneficiario del supuesto servicio de consultoría.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Gobernación, a pedido de los señores legisladores Luis DI GIACOMO, Fabián Gustavo GATTI, María Marta ARRIAGA, Beatriz MANSO, Javier IUD, Celia Elba GRAFFIGNA, Carlos VALERI y Ademar RODRIGUEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente, teniendo en nuestro poder factura Tipo A, N° 00000195, expedida por la empresa S.I.G. Argentina, de Biesles S.A., cuya copia adjuntamos, solicitamos:

1. Existencia o no de los servicios detallados en la misma, que supuestamente prestara dicha empresa, consistentes en: a) servicios profesionales consultoría para el Ministerio de la Familia -25%- propuesta de fecha 16/06/05 y b) servicios de capacitación, según propuesta de fecha 16/06/05 -25%-.
2. Detalle específico y pormenorizado de los servicios a los que se hace mención en el ítem anterior, especificando tema y razones del estudio contratado, en un caso, y qué tipo de capacitación se requirió en el otro, con indicación de los expedientes que dieron origen al acto administrativo, su número de orden, remitiendo copia de los mismos.
3. Razones por las cuales se abona de contado, remitiendo la copia de la respectiva orden de pago.
4. Razones por las que un servicio prestado al Ministerio de la Familia es abonado por ALTEC Sociedad del Estado y no por quien fuera beneficiario del supuesto servicio de consultoría.

VIEDMA, 21 de marzo de 2007.